

Condiciones Generales de Contratación

MORGANITE ESPAÑOLA, S.A.

1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán las relaciones entre Morganite Española, S.A. y el Cliente, como consecuencia de las operaciones comerciales llevadas a cabo por Morganite Española, S.A. y descritas en el Acuse de Recibo.

Los términos y condiciones descritos en el presente documento serán de aplicación en todo caso, salvo que las Partes acuerden expresamente y por escrito lo contrario.

Asimismo, estos términos y condiciones no podrán ser modificados, alterados o sustituidos por estipulaciones contrarias que figuren en el Pedido del comprador o en sus Condiciones Generales de Compra.

2. DEFINICIONES

A efectos del presente documento, los términos que se relacionan tendrán el significado específico que para cada uno de ellos se indica a continuación:

Morganite Española, S.A.: Morganite Española, S.A., entidad española con domicilio social en Castellón (España), Calle Juan Pablo II nº 6, 2º, local A, con Número de Identificación Fiscal: A48063747 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 1382, Folio 22, Hoja BI-5434#, Inscripción 27ª.

Cliente: la persona o entidad que adquiere las Mercancías de Morganite Española, S.A., identificada en el Acuse de Recibo.

Mercancías: los productos objeto de venta cuya descripción y detalle deberá constar en el Acuse de Recibo.

Partes: el modo en que se denomina a Morganite Española, S.A. y al Cliente, de forma conjunta.

Parte: el modo en que se denomina a Morganite Española, S.A. o al Cliente, de forma individual.

Pedido: documento por medio del cual el Cliente comunica a Morganite Española, S.A. las Mercancías que está interesado en comprar.

Acuse de Recibo: documento emitido por Morganite Española, S.A. y facilitado al Cliente en el que se detallará la venta de las Mercancías.

Precio: importe económico al que ascienden las Mercancías objeto de venta, plasmado en el Acuse de Recibo, y que deberá ser abonado por el Cliente.

3. ACUSE DE RECIBO

3.1 Morganite Española, S.A. tras la recepción del Pedido del Cliente, en caso de aceptarlo, remitirá al Cliente el Acuse de Recibo junto con las presentes Condiciones Generales de Contratación. La aceptación del Acuse de Recibo y de las Condiciones Generales de Contratación por parte del Cliente será requisito imprescindible para iniciar las relaciones comerciales entre las Partes. En este sentido, el Acuse de Recibo y las Condiciones Generales de Contratación se considerarán aceptados, en todos sus términos y condiciones, desde el momento de la recepción de dichos documentos por parte de Morganite Española, S.A. debidamente firmados por el Cliente en todas sus hojas.

3.2 En el caso de que el Cliente quiera modificar un Pedido, respecto del cual Morganite Española, S.A. ya hubiera emitido el correspondiente Acuse de Recibo y éste estuviera firmado por la Partes, será necesario que Morganite Española, S.A. apruebe tal variación en el Pedido y que se modifique a tal respecto el Acuse de Recibo. En todo caso, a este Acuse de Recibo modificado le seguirán siendo de aplicación los términos y condiciones previstos en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

3.3 El Precio a abonar por el Cliente en contraprestación por la compra de las Mercancías será el indicado en el Acuse de Recibo.

3.4 El Acuse de Recibo tendrá una validez de 30 días desde la recepción por parte del Cliente de dicho documento. Transcurrido el mencionado plazo sin que el Cliente hubiere facilitado a Morganite Española, S.A. el Acuse de Recibo y las Condiciones Generales de Contratación debidamente firmadas, no tendrá validez ni vinculará a Morganite Española, S.A. lo establecido en el Acuse de Recibo.

3.5 Las Partes fijarán en el Acuse de Recibo el plazo y medio de pago, el lugar y condiciones de la entrega, el medio de transporte, quien es el responsable de asumir los gastos del transporte y del embalaje de las Mercancías, y en su caso, el importe al que ascienden dichos gastos.

4. FACTURACIÓN Y PAGO

4.1 Morganite Española, S.A. emitirá y facilitará al Cliente una factura por el importe del Precio de las Mercancías fijado en el Acuse de Recibo, añadiendo los impuestos y tasas que correspondan, según la normativa vigente que resulte de aplicación.

Asimismo el importe de dicha factura se verá, en su caso, incrementado por la cantidad a la que ascienden los costes del transporte.

El Precio puede incrementarse antes de la entrega en caso de incremento de las materias primas, componentes, salarios, etc... Así mismo, puede incrementarse como consecuencia de las solicitudes del Cliente respecto a modificaciones, fecha de entrega, etc... También puede incrementarse como consecuencia de retrasos del Cliente en el suministro de información o de instrucciones, etc...

4.2 Las Partes pactan una reserva de dominio sobre las Mercancías a favor de Morganite Española, S.A. hasta que el Cliente proceda al pago completo del Precio acordado, así como de cualesquiera bienes y servicios suministrados por Morganite Española, S.A. adeudados por el Cliente, momento a partir del cual el Cliente adquirirá la propiedad de aquéllas.

4.3 En el supuesto de que las Partes hubieren pactado en el Acuse de Recibo fraccionar el pago del Precio, será con el último pago fraccionado cuando el Cliente adquirirá la propiedad de las Mercancías, existiendo hasta dicho momento una reserva de dominio a favor de Morganite Española, S.A. En este sentido, el Cliente faculta a Morganite Española, S.A. para acceder a los locales donde se encuentren las Mercancías al objeto de recuperar su posesión.

4.4 El pago de las facturas se efectuará dentro de los 30 días siguientes a su emisión, salvo pacto distinto que conste en el Acuse de Recibo.

La falta de pago por parte del Cliente de las facturas emitidas por Morganite Española, S.A., facultará a ésta para, sin perjuicio de los derechos que la ley le otorgue: (i) suspender la entrega de los Pedidos pendientes de entrega; (ii) que le sean restituidas las Mercancías que ya se le hubieren entregado al Cliente, en cuyo caso el Cliente deberá asumir los gastos de envío y el posible deterioro de las Mercancías (iii) previa notificación por escrito al Cliente, cancelar los compromisos de venta o cualquier otra obligación que tuviera frente al mismo. En todo caso, Morganite Española, S.A. podrá reclamar adicionalmente al Cliente los daños y perjuicios ocasionados.

5. ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS

5.1 La entrega de las Mercancías a favor del Cliente se realizará en el lugar que las Partes acuerden, y que constará en el Acuse de Recibo y, en su defecto, de conformidad con la regla Incoterm 2010 EXW. El Cliente deberá recoger las

mercancías dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de Morganite Española, S.A. de que las Mercancías están listas para su recogida.

Si el Cliente no recoge las Mercancías dentro del plazo mencionado, Morganite Española, S.A. queda facultada para cargar al Cliente los gastos relacionados, incluyendo, entre otros, los gastos de almacenamiento y seguros.

Si transcurridos diez días desde la notificación de que las Mercancías están listas para su recogida el Cliente no las recoge, Morganite Española, S.A. quedará facultada para vender las Mercancías a un tercero y devolver cualquier cantidad pagada por el Cliente en depósito, menos los gastos arriba mencionados así como cualquier otro coste relacionado.

5.2 Las Partes acuerdan que desde el momento en que Morganite Española, S.A. entregue las Mercancías Morganite Española, S.A. no responderá de las mismas, asumiendo en consecuencia el Cliente cualquier daño, perjuicio o pérdida que se produjera sobre las Mercancías.

5.3 Morganite Española, S.A. entregará las Mercancías conforme a las características técnicas indicadas en sus hojas de "Información del Producto", las cuales reflejan los valores promedios típicos obtenidos según los métodos de ensayo reconocidos, y están sometidas a las variaciones normales de fabricación

5.4 El Cliente llevará a cabo una comprobación visual de las Mercancías en el momento de la recogida, al objeto de verificar que las Mercancías no presentan daños o irregularidades externos, así como para confirmar que la cantidad de Mercancías que van a ser transportadas, entendida como el número de paquetes identificables, es la acordada entre las Partes.

El Cliente aceptará las Mercancías cuando la cantidad suministrada esté dentro del 10% de la cantidad solicitada, siempre y cuando Morganite Española, S.A. ajuste su factura de conformidad con la cantidad finalmente entregada.

5.5 El plazo de entrega de las Mercancías, establecido por las Partes en el Acuse de Recibo, será aproximado y orientativo. El término de entrega no se considera esencial.

5.6 Morganite Española, S.A. queda facultada para proceder a la entrega parcial de las Mercancías, en cuyo caso el retraso o la cancelación de una o varias de las entregas no facultará al Cliente a rescindir las que hubiere pendientes de entrega.

6. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS DEL VENDEDOR

6.1 Entre otros, Morganite Española, S.A. no se responsabiliza de: (i) que las Mercancías sean adecuadas para el objeto, usos, o propósitos para los que el Cliente hubiera adquirido las Mercancías, independientemente de que hubiera sido comunicado a Morganite Española, S.A. antes de su compra; (ii) de la pérdida de las Mercancías; (iii) de los errores o deficiencias de las Mercancías por causas imputables al Cliente, tales como uso indebido, inadecuada conservación, etc; (iv) de los daños causados por cualquier alteración, modificación, mala instalación, mal montaje, o por cualquier otra alteración llevada a cabo por el Cliente sobre las Mercancías.

6.2 De la misma forma, Morganite Española, S.A. no responderá en caso de robo, incendio, huelgas, paralización del sector del transporte, guerra, causas naturales, caso fortuito o cualquier otra causa de fuerza mayor que pudiera afectar los compromisos adquiridos por Morganite Española, S.A. con el Cliente.

6.3 En el caso de que acaezca cualquiera de las causas previstas en la Cláusula 6.2, Morganite Española, S.A. quedará facultada para retrasar el cumplimiento de los compromisos comerciales que hubiera adquirido con el Cliente. En ningún caso, el retraso por las causas previstas en la cláusula 6.3 generará un derecho de indemnización a favor del Cliente.

6.4 Las reclamaciones por parte del Cliente en relación a los defectos de fabricación o calidad de las Mercancías se llevarán a cabo por el Cliente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega para las Mercancías fabricadas según las especificaciones del Cliente o en el plazo estándar de garantía de Morganite Española, S.A. en el caso de productos fabricados sin especificaciones del Cliente o, en ausencia de dicho plazo estándar, de 30 días desde la fecha de entrega.

El Cliente deberá inspeccionar las Mercancías y notificar por escrito a Morganite Española, S.A. los defectos que aprecie dentro del plazo arriba mencionado.

6.5 Realizada la comunicación a la que hace referencia la Cláusula 6.4, Morganite Española, S.A. podrá requerir al Cliente que le remita las Mercancías a las instalaciones de Morganite Española, S.A. en el plazo de los 10 días desde el envío de dicha comunicación, asumiendo el Cliente los gastos de transporte.

6.6 Morganite Española, S.A. examinará las Mercancías en relación a la reclamación ejercitada por el Cliente, y en el caso de que hubiera deficiencias en la calidad o fabricación de las Mercancías que fueran imputables a ésta, Morganite Española, S.A. optará por reparar o reemplazar las Mercancías, o reembolsar el Precio abonado por el Cliente.

6.7 Morganite Española, S.A. responderá contractualmente por los daños directos que se hayan podido ocasionar al Cliente como consecuencia de las Mercancías suministradas a éste por Morganite Española, S.A., hasta un máximo del precio total pagado por el Cliente. En ningún caso Morganite Española, S.A. responderá, contractual o extracontractualmente por los daños y perjuicios indirectos, y/o lucro cesante.

7. RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

7.1 El Cliente indemnizará a Morganite Española, S.A. de cualquier daño, sanción, pago y/o reclamación judicial o extrajudicial que le fuera imputado a ésta como consecuencia del uso que el Cliente hiere de las Mercancías.

7.2 Asimismo, el Cliente indemnizará a Morganite Española, S.A. en los casos en los que se utilicen planos, dibujos especificaciones e instrucciones facilitadas por el Cliente a Morganite Española, S.A., respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que contra ésta se interpusiera en relación al derecho de patentes, diseños industriales, derechos de copyright, marcas o derechos análogos.

8 CONFIDENCIALIDAD

8.1 Toda Información confidencial deberá ser mantenida y tratada por las Partes de manera acorde a tal naturaleza y sólo podrá ser utilizada para los objetivos del Acuse de Recibo. La Información confidencial no podrá ser revelada por las Partes, sus agentes o personal sin una previa autorización escrita de la otra Parte.

8.2 Las obligaciones establecidas en la Cláusula anterior no serán de aplicación en los casos en que dicha información confidencial:

(a) Fuera de dominio público con carácter previo a ser recibida, o que pase a formar parte del dominio público después de haber sido recibida, siempre que ello no se deba a un incumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula.

(b) Sea revelada para cumplir con la legislación vigente o como consecuencia de una orden o requerimiento de los Tribunales o de la Administración.

8.3 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en las Cláusulas anteriores seguirán vigentes por un período de un (1) año contado a partir de la venta de las Mercancías.

9 PROPIEDAD INDUSTRIAL

Morganite Española, S.A. es propietaria de los derechos de propiedad industrial e intelectual respecto a las Mercancías, planos, diseños y especificaciones elaboradas por Morganite Española, S.A., moldes, métodos, procesos, medidas técnicas, etc. que Morganite Española, S.A. utilice

10 RESOLUCIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES DE VENTA

9.1 La anulación de las operaciones de compra por parte del Cliente una vez éste hubiere aceptado y firmado el Acuse de Recibo no extinguirá ni modificará los derechos a favor de Morganite Española, S.A., en particular, los económicos, por lo que se considerarán vencidos y por tanto exigibles, desde que el Cliente comunique a Morganite Española, S.A. la resolución o suspensión de la operación de compra.

9.2 Morganite Española, S.A. podrá anular el Acuse de Recibo, previa notificación por escrito al Cliente, cuando éste: (i) se declare insolvente; (ii) incumpla con sus obligaciones de pago a sus acreedores; (iii) inicie el procedimiento de liquidación; (iv) cuando se produzca un grave deterioro en su patrimonio, bien por la transmisión, o cualquier otro título, de alguno de los bienes de su propiedad, por la constitución o ejecución de embargos o cualesquiera otros gravámenes; (v) el impago de cualquiera de las obligaciones contraídas con Morganite Española, S.A..

La resolución del Contrato como consecuencia del incumplimiento del Cliente impedirá que este pueda reclamar a Morganite Española, S.A. daños y perjuicios derivados de las Mercancías.

11 NULIDAD PARCIAL

En el caso de que cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales de Contratación sea considerada inválida, nula o inejecutable, el resto de disposiciones y cláusulas conservará plena validez y eficacia.

12 CESIÓN

El Cliente no podrá ceder o transmitir, sin consentimiento previo y por escrito de Morganite Española, S.A. todos o parte de los derechos y obligaciones derivados del Acuse de Recibo y de las presentes Condiciones de Contratación.

13 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por el Cliente a MORGANITE ESPAÑOLA, S.A. (en adelante la Sociedad) así como cualquier otro dato obtenido del Cliente a través de otras fuentes, serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de ésta última y mantenido bajo su responsabilidad.

La finalidad de dicho fichero es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones que mantenemos con el Cliente, así como mantenerle informado acerca de nuestros productos y servicios, a través de cualquier medio de comunicación incluyendo la vía electrónica y, en su caso, a través de newsletters. En caso de que no desee recibir dicha información comercial o publicidad, por favor marque la siguiente casilla. ☐

El Cliente consiente de forma expresa e inequívoca la cesión y transferencia internacional de sus datos de carácter personal a todas las Entidades del Grupo del que la Sociedad forma parte (pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo y sobre sus diversas actividades a través de página Web de la Sociedad (www.morganelectricalmaterials.com) dentro o fuera del territorio español, ofrezcan o no un nivel de protección equiparable al establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la medida en que fuera necesario, cuya finalidad es gestionar de manera adecuada las relaciones que mantenemos con el Cliente.

El Cliente podrá, en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la Sociedad, sita en la calle Juan Pablo II nº 6, 2º local A, 12003, Castellón o a través del envío de un correo electrónico al info.es@morganplc.com. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique.

14 EXPORTACIÓN

14.1 Cuando las Mercancías sean exportadas, salvo que las Partes pacten lo contrario por escrito, las Mercancías serán entregadas de acuerdo con los Incoterms 2010.

14.2 En las presentes Condiciones Generales de Contratación, "Incoterms 2010" se entenderán como las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales de la Cámara Internacional de Comercio que estén en vigor a la fecha en las que las Mercancías sean entregadas. Salvo que el contexto requiera lo contrario, cualquier término o expresión que sea definido o que le sea dado un particular significado por los Incoterms 2010 tendrá el mismo significado en estas Condiciones Generales de Contratación, pero en el caso de que exista contradicción entre lo dispuesto en los Incoterms 2010 y las presentes condiciones, predominarán éstas últimas.

14.3 El Cliente será responsable de cumplir cualquier legislación o normativa que regule la importación de las Mercancías en el país de destino y del pago de las obligaciones que pudieran derivarse de las mismas.

14.4 El Cliente deberá informar a Morganite Española, S.A. de cualquier suministro que efectúe a países prohibidos sometidos a sanciones.

15 LEGISLACIÓN APLICABLE

El Acuse de Recibo y las presentes Condiciones de Contratación se regirán por las leyes españolas.

16 JURISDICCIÓN

Las Partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de las presentes Condiciones Generales de Contratación o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverán por los Tribunales del lugar de domicilio social de Morganite Española, S.A..

MORGANITE ESPAÑOLA, S.A.

CLIENTE: